



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 15 de Diciembre del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: “... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*...” y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha cuatro de Diciembre del dos mil ocho, en los autos del expediente SN/2008-2, formado con motivo de la queja administrativa interpuesta por **Antonia Martínez González**, en contra de los licenciados **Esmirna Salinas Muñoz, Juan Manuel Yáñez Millán y Reyna Michel Astilleros Barbosa**, titular, secretario de acuerdos y actuario del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos respectivamente, por las supuestas irregularidades cometidas en el desempeño de sus cargos dentro del expediente número 17/08, relativo a los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil, promovido por la quejosa en contra de **Teodora Brito Martínez**; se resolvió lo siguiente:

“...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...;

CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos es de resolverse y se, **RESUELVE: Primero.-** Se desecha el escrito interpuesto por Antonia Martínez González, en contra de los licenciados Esmirna Salinas Muñoz, Juan Manuel Yáñez Millán y Reyna Michel Astilleros Barbosa, titular, secretario de acuerdos y actuario del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos respectivamente, dadas las razones precisadas en la parte considerativa de la presente resolución. **Segundo.-** En consecuencia se ordena publicar en el Boletín Judicial, que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, un extracto de esta resolución. **Tercero.-** Notifíquese cúmplase; hecho lo anterior archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.”

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CAÑO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR